

DECRETO N° 201

VISTO :

La Ordenanza N° 3.326 que instituye las distinciones personales en el ámbito del municipio del Departamento Capital, y ;

CONSIDERANDO :

Que, es voluntad de este Concejo Deliberante reconocer la trayectoria de la señora Lelia Mirta Marasco de Bilmezis, en mérito a los antecedentes documentados en el expediente.-

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3.326 establece las distinciones de Ciudadano Ilustre, exigiendo las siguientes condiciones :

- a) Tener una importante trayectoria en el desarrollo de una actividad concreta y trascendente en beneficio de la comunidad, con el objeto de lograr la paz social, la igualdad de los hombres, la defensa de los derechos humanos, al afianzamiento de la justicia social y bienestar general.-
- b) Reunir cualidades morales que sean digna de resaltar, de manera tal que permita ser considerada Persona Ilustre.-

Que, la señora Lelia Mirta Marasco de Bilmezis, satisface acabadamente las exigencias de la norma y por otra parte acredita entre otros los siguientes logros : Premios en certámenes literarios en La Rioja, Buenos Aires, Mendoza y República del Uruguay. Autora del Himno de la Provincia de La Rioja, Himno a la Universidad de La Rioja, Himno a Eva Perón, etc..-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Distinguir como CIUDADANA ILUSTRE del Departamento Capital a la señora Lelia Mirta Marasco de Bilmezis en reconocimiento a su importante aporte a la Cultura Provincial y Nacional.-

ARTITUCLO 2°.- La copia autenticada del presente acto será entregada en acto público a realizarse en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Peronista (Concejal LUNA).-